



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-1998-05914-00

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

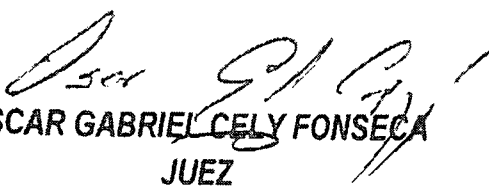
RADICACIÓN: 1998-05914-00
PROCESO: EJECUTIVO
HERNANDO SALAMANCA PALOMARES vs
CONFECCIONES PEOPLE FOR EVER Y OTROS

Revisada la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el señor Héctor Orlando Piedrahita Urueña, el juzgado encuentra que cumple con los requisitos legales, por lo tanto, se admite su trámite.

Por secretaría, procédase de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. Fíjese edicto de conformidad.

Se requiere al solicitante otorgar poder a un profesional del derecho para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 053	9 MAYO 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45 PISO 6, VIRREY TORRE CENTRAL
ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

CITA Y EMPLAZA

A las personas que tengan interés, para que comparezcan por sí o por apoderado judicial, dentro del término de **veinte (20) días** a hacer valer sus derechos en la SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES presentada por el señor **HECTOR ORLANDO PIEDRAHITA URUEÑA**. Se trata del levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este despacho judicial dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 1998-0914** adelantado por **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **CONFECCIONES PEOPLE FOR EVER LTDA, JORGE HUMBERTO PIEDRAHITA URUEÑA Y HECTOR ORLANDO PIEDRAHITA URUEÑA**.

Para los fines previstos en el artículo 597 inciso 10º. De la Ley 1564 de 2012 – CODIGO GENERAL DEL PROCESO-, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria del juzgado por el término de veinte (20) días, a partir de hoy **25 MAYO 2023** siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
Secretario

PG

